

Folio Fiscal [Redacted] 2  
Numero de certificado [Redacted] 3  
Lugar, Fecha y Hora Emisión 2024-12-04T12:38:56  
Serie y Folio SCSL 17104  
Tipo del Comprobante I Ingreso

R.F.C. SCC171019SQ7 Régimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EXPEDICION REFERENCIA  
., CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 23454 2024-12-04T12:38:56

NOMBRE	R.F.C	REGIMEN FISCAL	DIRECCION	
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	IFN060425C53	603	, CIUDAD DE MEXICO,MEXICO, C.P. 06760	
FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	HABITACION	RESERVACION	HUESPED
2024/11/25	2024/11/29	402	23085890	PEREZ SANCHEZ LUIS

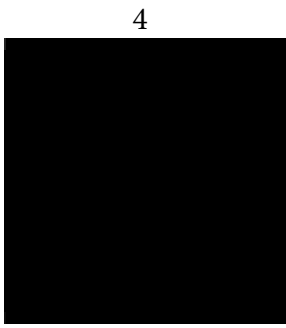
Uso CFDI G03 Gastos en general

Clave Producto O Servicio	Número Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
		1.00		HOSPEDAJE	\$1,718.00	\$1,718.00
			Impuesto 002 IVA	TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.1600000	\$274.88	

\*\*\*Por Cuenta de Terceros\*\*\* RFC IPJ030829QDA IMPULSORA PLAZA JUAREZ

Hotel City Express Suites Cabo San Lucas ubicado en Lote 10, fracción del predio "El Tezal" C Municipio de los Cabos, Baja California Sur C.P.23454

Factura correspondiente a la noche del día 25 y 26 de noviembre del 2024.



IMPORTE CON LETRA
DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.
No. de Serie de Certificado Sat
00001000000705928441
SELLO DIGITAL DEL CFDI
[Redacted]
SELLO SAT
[Redacted]
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN SAT
[Redacted]

Subtotal	\$1,718.00
IVA 16%	\$274.88
ISH 4%	\$68.72
IMPSAN	37.99
Total	\$2,099.59

Moneda MXN PESO MEX  
Tipo de Cambio \$1.00  
Forma de Pago 01 Efectivo  
Método de Pago PUE Pago en una sola exhibición  
Equivalencia en MXN Pesos Mexicanos: \$2,099.59

"Este documento es una representación impresa de un CFDI "

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado Sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

1

Folio Fiscal [Redacted] 2  
Numero de certificado [Redacted] 3  
Lugar, Fecha y Hora Emisión 2024-12-04T12:35:11  
Serie y Folio SCSL 17103  
Tipo del Comprobante I Ingreso

R.F.C. SCC171019SQ7 Régimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EXPEDICION

REFERENCIA

., CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 23454 2024-12-04T12:35:11

NOMBRE		R.F.C	REGIMEN FISCAL	DIRECCION
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		IFN060425C53	603	, CIUDAD DE MEXICO,MEXICO, C.P. 06760
FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	HABITACION	RESERVACION	HUESPED
2024/11/25	2024/11/29	402	23085890	PEREZ SANCHEZ LUIS

Uso CFDI G03 Gastos en general

Clave Producto O Servicio	Número Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
		1.00		HOSPEDAJE	\$1,718.00	\$1,718.00
			Impuesto 002 IVA	TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.1600000	\$274.88	

\*\*\*Por Cuenta de Terceros\*\*\* RFC IPJ030829QDA IMPULSORA PLAZA JUAREZ

Hotel City Express Suites Cabo San Lucas ubicado en Lote 10, fracción del predio "El Tezal" C Municipio de los Cabos, Baja California Sur C.P.23454

Factura correspondiente la noche del día 27 y 28 de noviembre del 2024.

4

IMPORTE CON LETRA
DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.
No. de Serie de Certificado Sat
00001000000705928441
SELLO DIGITAL DEL CFDI
[Redacted]
SELLO SAT
[Redacted]
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN SAT
[Redacted]

Subtotal	\$1,718.00
IVA 16%	\$274.88
ISH 4%	\$68.72
IMP SAN	37.99
Total	\$2,099.59

5

6

7

Moneda MXN PESO MEX  
Tipo de Cambio \$1.00  
Forma de Pago 28 Tarjeta de débito  
Método de Pago PUE Pago en una sola exhibición  
Equivalencia en MXN Pesos Mexicanos: \$2,099.59

"Este documento es una representación impresa de un CFDI "

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado Sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



TIPO DE COMPROBANTE:  
NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Ingreso 1  
Los Cabos, Baja California Sur  
C.P. 23454, 724 LOS CABOS  
29 de Noviembre de 2024  
11:26:30  
AZG 3621382  
Versión de CFDI 4.0 2

**EMISOR**  
COSTCO DE MEXICO  
R.F.C. CME910715UB9  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

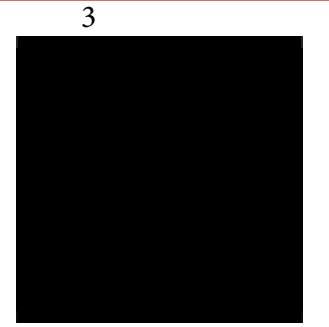
**RECEPTOR**  
Membresía: 900038245865  
Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
R.F.C. IFN060425C53  
Domicilio fiscal: 06760  
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave	No de identificación	Clave de Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Imp	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe
50192701	507710	H87 Pieza	1.000	PIZZA REB PEPPERONI PIZZA REBANADA PEPPERO	39.69	39.69	0.90	02	38.8125	002	Tasa	0.160000	6.21
50192701	507713	H87 Pieza	1.000	PIZZA REBANADA QUESO PIZZA REBANADA QUESO	39.69	39.69	0.90	02	38.8125	002	Tasa	0.160000	6.21
50192701	524633	H87 Pieza	1.000	CHICKEN BAKE 1 PZA KIRKLAND SIGNATURE	79.37	79.37	1.78	02	77.5625	002	Tasa	0.160000	12.41

Número de Ticket: 72404003551128241908      Fecha de la transacción: 28/11/2024  
**Moneda**      MXN  
**Método de Pago:**      PUE Pago en una sola exhibición  
**Forma de Pago:**      28 Tarjeta de débito  
**Uso CFDI:**      G03 Gastos en general  
**Tipo Relación:**  
**CFDI Relacionado:**  
CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.\*\*\*

<b>Subtotal</b>	\$158.75
<b>Descuento</b>	\$3.58
<b>IVA al 16.00%</b>	\$24.83
<b>Total</b>	\$180.00

**No. De Serie de Certificado del SAT:**      00001000000705359682  
**Fecha y hora de Certificación:**      2024-11-29T12:26:54  
**RFC del proveedor de certificación:**      DET080304395  
**Sello Digital del CFDI**      4  
**Sello Digital del SAT**      5  
**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**      6



1.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



TIPO DE COMPROBANTE:  
NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Ingreso 1  
Los Cabos, Baja California Sur  
C.P. 23454, 724 LOS CABOS  
29 de Noviembre de 2024  
11:27:24  
AZG 3621390  
Versión de CFDI 4.0

HORA DE EMISIÓN:  
FOLIO FISCAL:

2

**EMISOR**  
COSTCO DE MEXICO  
R.F.C. CME910715UB9  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

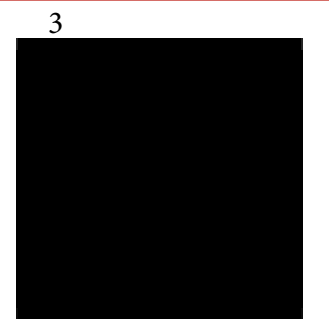
**RECEPTOR**  
Membresía: 900040866931  
Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
R.F.C. IFN060425C53  
Domicilio fiscal: 06760  
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave	No de identificación	Clave de Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Imp	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe
50192701	582103	H87 Pieza	1.000	REFRESCO Y HOT DOG COMBO SALCHICHA RES	30.86	30.86	0.69	02	30.1875	002	Tasa	0.160000	4.83

Número de Ticket: 72408504461128241906      Fecha de la transacción: 28/11/2024  
**Moneda**      MXN  
**Método de Pago:**      PUE Pago en una sola exhibición  
**Forma de Pago:**      01 Efectivo  
**Uso CFDI:**      G03 Gastos en general  
**Tipo Relación:**  
**CFDI Relacionado:**  
TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.\*\*\*

<b>Subtotal</b>	\$30.86
<b>Descuento</b>	\$0.69
<b>IVA al 16.00%</b>	\$4.83
<b>Total</b>	\$35.00

**No. De Serie de Certificado del SAT:**      00001000000705359682  
**Fecha y hora de Certificación:**      2024-11-29T12:28:10  
**RFC del proveedor de certificación:**      DET080304395  
**Sello Digital del CFDI**      4  
**Sello Digital del SAT**      5  
**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**      6



1.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.





**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

INSTITUTO  
**fonacot**



## Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

**Cosme Aca Ortiz**

**Director de Integración y Control Presupuestal**

**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 21 de enero del 2025, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT01SO.21.01.2025-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 fracción II, 103, 106 fracción III, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como el 9.2 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, confirma por unanimidad la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **345** facturas de viáticos timbrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaria Técnica**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**